



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 17/18

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y SEIS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- Dª MARIANA PALMA MURCIA**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA ACCIDENTAL:

Dª MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y seis minutos del día veintisiete de Abril de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 16/18, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 399
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-1

Firma 2 de 2	02/05/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	30/04/2018	2ª SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE CUADRASPANIA (EXPTE. 18/17)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de CUADRASPANIA, de licencia para realizar obras en CAMPO JABALCÓN, POLÍGONOS 14 Y 15, PARCELAS 88, 90 Y 123

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y Sr. Letrado Asesor Municipal, de fechas 19 y 20 de Abril de 2018, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Asimismo, en el expediente consta el informe favorable emitido por Técnico Municipal de Patrimonio, D. LORENZO SÁNCHEZ QUIRANTE, de fecha 13 de Septiembre de 2017, haciendo constar que, si durante los trabajos de construcción de la balsa y de las dos naves apareciesen restos de interés histórico, artístico o arqueológico, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento de Baza o de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Considerando que se presenta documentación de la Comunidad de Regantes, donde se indica la preexistencia del regadío.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a CUADRASPANIA, expediente número 18/17 para realizar obras en CAMPO JABALCÓN, POLÍGONOS 14 Y 15, PARCELAS 88, 90 Y 123, consistente en CONSTRUCCIÓN DE Balsa PARA ALMACENAJE DE AGUA Y DOS NAVES AGRÍCOLAS, con arreglo al proyecto básico redactado por la Ingeniera Agrónomo D^a CRISTINA CORRAL GALERA y visado por el Colegio Oficial

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-4

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





correspondiente con fecha 22 de Junio de 2017.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 830,80 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 259,96 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
 - b) Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobados por este Ayuntamiento.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Si durante los trabajos de construcción de la balsa y de las dos naves apareciesen restos de interés histórico, artístico o arqueológico, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento de Baza o de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
 - b) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - c) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - d) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - e) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - f) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-5

Firma 1 de 2	30/04/2018	2ª SECRETARÍA ACCTAL	02/05/2018	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia			Pedro Fernandez Peñalver	
Firma 2 de 2				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO.- LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE GEINCO S.L. (EXPTE. 23/17)

A continuación, por la Secretaria Acctal. se da cuenta de la solicitud de GEINCO S.L. de licencia para realizar obras en PLAZA DE LA ENCARNACIÓN Nº 3, consistente en REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO, según proyecto redactado por el Arquitecto D. FRANCISCO ALCEN GARCÍA DE LA SERRANA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2018.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/05/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
30/04/2018
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta el Resolución emitida por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada, en el que se hace constar lo siguiente:

<<<ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 24 de agosto de 2017 se recibió en esta Delegación oficio remitido por el Ayuntamiento de Baza, adjuntando copia de la solicitud de licencia y otra documentación, presentada por D, JOAQUÍN ALCÓN GARCÍA DE LA SERRANA, al objeto de obtener la autorización cultural para la intervención consistente en la rehabilitación integral del edificio sito en la Plaza de la Encarnación n03 de Baza.

SEGUNDO. Emitido informe por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación, se remitió oficio al interesado requiriendo la mejora de la documentación presentada de acuerdo con la siguiente conclusión:

<<(..) 4.- Descripción y valoración de la actuación.

Se pretende la "rehabilitación" del inmueble, manteniendo la envolvente exterior del edificio, proponiendo tres viviendas en plantas 1ª y 2ª y convirtiendo la solana o espacio bajo cubierta en otra vivienda. Se mantienen los usos comerciales en planta baja.

El proyecto carece de justificación de la actuación del punto de vista patrimonial. El inmueble está catalogado con nivel tipológico por el PGOU de Baza, ficha VT-33, que recomienda las obras de conservación y rehabilitación; aunque permite también las de restauración y reestructuración pardal.

De acuerdo con el artículo 11.15 del PGOU, genéricamente para este Nivel se inspeccionará el inmueble antes de la concesión de cualquier licencia. Ante la nula documentación fotográfica aportada se deberá solicitar la visita por técnicos de esta Administración donde se podrá determinar el alcance de posibles obras para el reconocimiento de los forjados, muros de carga y fachada y otros elementos configuradores del inmueble.

La ficha catastral indica sólo una superficie de 40 m2 en la planta de buhardilla mientras que en proyecto se reflejan 158 m2. El artículo 11.17 prohíbe las buhardillas y los lucernarios, por lo que sólo podar consolidar el espacio real existente, con el carácter de planta bajo cubierta, sin haber nuevos lucernarios ni terrazas. >>

Dicho oficio fue notificado con fecha 8 de marzo de 2018, sin que a la fecha, conste en el expediente la presentación de ninguna documentación.

TERCERO. En el día de hoy se ha emitido por el Jefe del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación la oportuna propuesta de resolución del procedimiento en sentido desfavorable.

Plaza Mayor, 6 8071
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-7

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
30/04/2018
2ª SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/05/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La autorización solicitada se encuentra regulada por los artículos 33 y 100,1, a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA); en el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico; en el Decreto 19/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de andalucilla, así como, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC) y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre, número 236, pág. 89343 y ss. y, en adelante, LPACAP).

SEGUNDO. En particular, el art. 33.3 de la LPHA establece en su párrafo primero que "será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en Inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción".

TERCERO. Dicha autorización resulta preceptiva por cuanto el inmueble afectado por la intervención se ubica dentro de la delimitación del "Conjunto Histórico de Baza", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural en virtud del Decreto 138/2003, de 20 de mayo (B.O.J.A. nº 114, de 17 de junio, págs. 13.306 y ss.).

CUARTO. La competencia para resolver el procedimiento corresponde por disposición del arto 5.23 del citado Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a la actual Dirección General de Bienes Culturales y Museos (según el art. 7.2,e) del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, publicado en el B.O.J.A. nº 136, de 15 de julio). El ejercicio de dicha competencia fue delegado mediante Resolución de 15 de Julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, correspondiendo actualmente a esta Delegación Territorial según lo dispuesto por la disposición transitoria tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio. Por ello y, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13.4 de la LRJAP-PAC y por el art. 102.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente Resolución se entiende dictada por el órgano delegante.

QUINTO. El art. 89.5 de la LRJAP-PAC establece que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

Por todo lo cual y según la demás normativa de general y pertinente aplicación

RESUELVO Desestimar la solicitud de autorización para la intervención propuesta en el expediente.>>>

Plaza Mayor, 4, 04201 Baza
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/05/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
30/04/2018
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando los informes técnico y jurídico emitidos desfavorablemente, por la Sra. Arquitecta Municipal y el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fechas 19 y 20 de Abril de 2018, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.), y en el mismo sentido que el informe citado de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, y por los motivos expuestos en la Resolución emitida por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada, citada anteriormente.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en el P.G.O.U. de este Municipios de Baza; así como en los informes citados con anterioridad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Denegar la licencia solicitada por GEINCO S.L., expte. 23/17, en PLAZA DE LA ENCARNACIÓN Nº 3, y consistente en REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO, según proyecto redactado por el Arquitecto D. FRANCISCO ALCEN GARCÍA DE LA SERRANA, por los motivos expuestos en los informes obrantes en el expediente, y citados en la parte expositiva de este acuerdo.”

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR D^a ESTRELLA ASCENSIÓN ORTEGA PÉREZ (EXPTE. 30/17)

Seguidamente, por la Secretaria Accidental se da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 2017, acordó conceder licencia a DOÑA ESTRELLA ASCENSIÓN ORTEGA PÉREZ, expediente número 30/17, para realizar obras en C/ PABLO SARASATE Nº 1, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, con arreglo al proyecto básico redactado por el Arquitecto D. MANUEL LORENTE GARCÍA.

Resultando que con posterioridad D^a ESTRELLA ASCENSIÓN ORTEGA PÉREZ presenta el proyecto de ejecución para la construcción de la citada VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en C/ PABLO SARASATE Nº 1, el cuál ha sido redactado por el Arquitecto D. MANUEL LORENTE GARCÍA y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 9 de Abril de 2018.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fechas 19 y 20 de Abril de 2018, respectivamente,

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza (Málaga)
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/05/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
30/04/2018
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Considerando lo dispuesto en el art. 21 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el proyecto de ejecución citado, y autorizar el inicio de las obras en C/ PABLO SARASATE Nº 1, expte. 30/17, a DOÑA ESTRELLA ASCENSIÓN ORTEGA PÉREZ, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, con arreglo al citado proyecto, redactado por el Arquitecto D. MANUEL LORENTE GARCÍA y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 9 de Abril de 2018.
2. Mantener las condiciones a que se sujeta la licencia, en los mismos términos que los adoptados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 2017.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION, REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA ANTIGUA PLAZA DE ABASTOS Y SU ENTORNO PROXIMO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. (EXPTE. 1/18)

A continuación, la Secretaria actuante da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto básico y de ejecución de las Obras de Rehabilitación, Reforma y Adaptación de la Antigua Plaza de Abastos y su entono próximo, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, que ha sido rectado por los Arquitectos D. LUIS LEÓN ORTIZ, D. ÁLVARO LÓPEZ CAMINO y D^a M^a CRISTINA GUZMÁN RODRÍGUEZ.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el 24 de Abril de 2018.

En el expediente consta Resolución favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada de fecha 13 de Abril de 2018, con la condición de que se ejecute una intervención arqueológica consistente en el control de movimientos de tierra asociados a la obra, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/05/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
30/04/2018
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la Sra. Sra. Arquitecta Municipal y el Sr. Letrado Asesor Municipal, ambos de fecha 24 de Abril de 2018, y obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el Proyecto básico y de ejecución de las Obras de Rehabilitación, Reforma y Adaptación de la Antigua Plaza de Abastos y su entono próximo, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, que ha sido rectado por los Arquitectos D. LUIS LEÓN ORTIZ, D. ÁLVARO LÓPEZ CAMINO y D^a M^a CRISTINA GUZMÁN RODRÍGUEZ, y con la condición de que se ejecute una intervención arqueológica consistente en el control de movimientos de tierra asociados a la obra, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Actividades Arqueológicas, de conformidad con la Resolución emitida por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada.”.

SÉPTIMO.- APORTACIÓN MUNICIPAL AL AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aportación municipal al Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada, para el curso 2017/18, de conformidad con el Convenio de Colaboración firmado el 27 de Abril de 2009.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2018.

Considerando los informes emitido por Intervención sobre consignación presupuestaria, y por la Sra. Secretaria Acctal, ambos de fecha 24 de Abril de 2018.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local; Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio; Resolución de 10 de Diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones; Resolución de 9 de Diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 BAZA
© 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/05/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
30/04/2018
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones; y Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, por importe de 7.907,19 €, en concepto de aportación municipal al Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada, con CIF Q-181800-F, para el curso 2017/18 (1/3 del presupuesto total para el curso).
2. El Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales o copias compulsadas de las mismas. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES “PREMIOS BAZA JOVEN 2018”.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la modificación de las Bases “Premios Baza Joven 2018”, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local el día 16 de Febrero de 2018, proponiéndose la apertura de un nuevo plazo de solicitudes de participación en los citados premios, siendo éste del 30 de Abril al 4 de Mayo de 2018, y que se registrá por las Bases aprobadas al efecto por esta Junta de Gobierno Local.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Modificar las Bases “Premios Baza Joven 2018”, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local el día 16 de Febrero de 2018, y que se proceda a la apertura de un nuevo plazo para presentación de solicitudes, comprendido entre los días 30 de Abril al 4 de Mayo de 2018.”

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-12

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
30/04/2018 12ª SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
02/05/2018 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar y disponer de los gastos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE	IVA
SERAFÍN CORRAL CORRAL	SERVICIO: VIAJE 2 AUTOBUSES ENCUENTRO DE MAYORES EN SIERRA MARÍA	600,00	60,00
PIEDAD ZUÑIGA FOCHE	SUMINISTRO: RAMOS FLORES HOMENAJE DÍA DE LAS MADRES SEMANA MAYOR	152,50	15,25
EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA	203,22	42,68
SUPERESTUDIO 3 TV, S.L.	SUMINISTRO: PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DE HIGIENE Y LIMPIEZA, PAÑALES, 2 BOMB.BUTANO	1.227,32	121,35
MARÍA ISABEL GARCÍA AMAT	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS, LECHE CONTINUACIÓN, POTITOS, PAÑALES, OTROS PDTOS FARM	953,55	143,19
CECILIO MATEOS CANO(LIBRERÍA RUMA)	SUMINISTRO: LIBROS DE TEXTO-PARTIDA EMERGENCIA SOCIAL	54,90	2,20
MANUEL YESTE HERNÁNDEZ	SERVICIO: ACTUACIÓN SEMANA DE	450,00	94,50

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-13

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
30/04/2018
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/05/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	MAYORES		
REPUESTOS VICENTE S.L	SUMINISTRO: REPUESTOS VEHÍCULOS POLICIALES	130,05	27,31
LAVANDERÍA DETIKETA	SERVICIO: LAVADOS DE MANTAS DE PRESOS Y BANDERAS	26,07	6,93
CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO: LAVADO DE VEHÍCULOS POLICIALES	78,00	16,38
A. DE CONSTRUCCIONES E INSTALAC.	SERVICIO: REPARACIÓN SEMÁFORO SAN FRANCISCO	230,76	48,46
SÁNCHEZ Y MATEOS BAZA S.L	SERVICIO; RETIRADA DE VEHÍCULO VÍA PÚBLICA	76,00	15,96
EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA	19,75	5,25
VIVEROS ZUAIME	SUMINISTRO: PLANTAS JARDINES	1.854,54	185,45
VIVEROS ZUAIME	SUMINISTRO, PLANTAS JARDINES	1.577,00	177,12
FERRETERÍA M.C. GUILLEN	SUMINISTRO, MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD	141,00	38,70
DIONISIO SÁNCHEZ MOLINA	SUMINISTRO, OBRAS EDIFICIO MAYORES, PFEA ESPECIAL	1.875,00	393,75
EULOGIO GAVILÁN LÓPEZ	SERVICIO, PINTURA EDIFICIO MAYORES, PFEA ESPECIAL	2.454,00	513,34
FERRETERÍA M.C. GUILLEN	SUMINISTRO, MATERIAL MANTENIMIENTO OBRAS	128,82	11,60
LA ANDALUZA 84 SL	SUMINISTRO, MATERIAL OBRAS C/TAMASCA, PFEA ESPECIAL 2017	287,70	60,42
HIERROS ROJO SLU	SUMINISTRO, MATERIAL OBRAS C/TAMASCA, PFEA ESPECIAL 2017	861,75	180,96
HIJOS DE J. SÁNCHEZ BURGOS, S.L.	SERVICIO: CURA DE MALAS HIEVAS	44,00	4,40
COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SERVICIO: BAJANTES PABELLÓN	15,41	3,24
COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: ROTURA COLLARÍN RIEGO PISTA ATLETISMO	37,27	7,83
LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	SUMINISTRO: CARGA DE ARENA MARINA, TRABAJO CÉSPED PISCINA	370,00	77,70
AUTO HERVA, S.A.	SERVICIO: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORTA-CÉSPED HONDA	288,88	60,66
AUTO HERVA, S.A.	SERVICIO: REVISIÓN CAMBIO ACEITE MAQUINA CORTA-CÉSPED	11,52	2,42
RAMÓN LOZADA BLANQUEZ	SERVICIO: SUSTITUCIÓN CABLEADO SEGUIDORES PABELLÓN POLIDEPORTIVO	290,00	60,90
ARMERÍA Y DEPORTES AZOR, S.L.	SUMINISTRO: NUTRICIÓN DEPORTIVA PRUEBAS DEPORTIVA TRIATLON	49,50	10,40
BRICO BAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PRUEBA DEPORTIVA(CINTAS, BRIDAS...)	63,42	13,31
ALEJANDRO MANZANO CORBALÁN	DISEÑO WEB	1.150,00	241,50
ANGULAR SOFTWARE, S.L.	SERVICIO: DISEÑO WEB PROFESIONAL CIRCUITO CARRERAS BAZA	800,00	168,00
GRUPO ELECTRO STOCK, S.L.U.	BOMBILLAS ALUMBRADOS	1.220,00	256,20
HIERROS ROJO, S.L.U.	SUMINISTRO: REJILLA PARA TAPAR ÁRBOLES EN COLEGIO FRANCISCO DE VELASCO	56,13	11,79
PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	SUMINISTRO: GERANIOS BARRIOS	461,25	46,13
INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	SERVICIO: REPARACIÓN PROYECTOR MUSEO	309,92	65,08
ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	SUMINISTRO: SUMINISTROS EN DIVERSOS EDIFICIOS CULTURALES (BIBLIOTECA, MUSEO Y SALÓN IDEAL)	640,90	134,59
RAMÓN SALARICH ORTEGA	SUMINISTRO DAMAS DE BAZA PARA PROTOCOLO	350,00	73,50
FAMIM 1997 S.L	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA	400,40	84,08

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-14

Firma 2 de 2	02/05/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	30/04/2018	2ª SECRETARÍA ACCTAL
María Antonia Lobato García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	EDIF.PUBLICOS		
LARA RICO S.L	SUMINISTRO MATERIAL INFORMÁTICO	59,51	12,50
FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	SUMINISTRO VESTUARIO PERSONAL SALUD Y CONSUMO	900,00	189,00
ANTONIO ROBLES MARTOS	SUMINISTRO ARMARIO PARA ÁREA PERSONAL	648,00	incluido
PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	SUMINISTRO: LIBRO BIBLIOTECA	7,26	0,20

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SU INFRAESTRUCTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

A continuación, la Secretaria actuante da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de Marzo de 2018, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de los Sistemas de Información y su Infraestructura para el Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento Negociado sin Publicidad.

Resultando que el anuncio de licitación aparece publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas, solamente se ha presentado una, correspondiente a la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 2 de Abril de 2018, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa presentada por la única empresa licitadora, resultando que la misma se ha presentado completa, por lo que por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre nº 2, que contiene la documentación técnica relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, acordando la Mesa que por parte del Sr. Ingeniero Municipal. D. Pedro Jabalera Cruz, se emita informe al respecto, y una vez emitido el mismo se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento.

En el expediente consta informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, de fecha 4 de Abril de 2018, solicitud por la Mesa de Contratación, por lo que la misma, según acta de fecha 6 de Abril de 2018, da cuenta de dicho informe, manifestando que la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L., cumple el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la adjudicación, para posteriormente proceder a la apertura del sobre nº 3, que contiene la proposición económica, ofreciendo el siguiente resultado:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
02/05/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
30/04/2018
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L.: 3.600 € anuales, más el IVA correspondiente por importe de 765 €, ascendiendo el importe total a 4.356 € anuales.

Ante ello, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 6 de Abril de 2018, acuerda proponer la adjudicación para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de los Sistemas de Información y su Infraestructura para el Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento Negociado sin Publicidad, a la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L., por el precio de 3.600 € anuales, más el IVA correspondiente por importe de 765 €, ascendiendo el importe total a 4.356 € anuales.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L.
3. Adjudicar la contratación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de los Sistemas de Información y su Infraestructura para el Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento Negociado sin Publicidad, a la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L., por el precio de 3.600 € anuales, más el IVA correspondiente por importe de 765 €, ascendiendo el importe total a 4.356 € anuales, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN ORDEN A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS EN LAS CALLES PAÍS VASCO Y NAVARRA DE BAZA”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/05/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
30/04/2018
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La Secretaría actuante da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 2017, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por Procedimiento Abierto en orden a la ejecución de las obras del “Proyecto de mejora y/o renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en las Calles País Vasco y Navarra de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en el BOP nº 222, de 22 de Noviembre de 2017, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de:

- HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.
- INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U.
- CONSTRUCCIONES NILA S.A.
- CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.
- CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.
- CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 19 de Enero de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 1 presentado por los licitadores, que contienen las documentaciones administrativas, las cuales son examinadas, resultando lo siguiente:

- HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.: no aporta Poder Bastanteado por la Secretaría de este Ayuntamiento, ni la titulación académica del Jefe de Obras (Aparejador o Arquitecto Técnico), que vaya a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, según compromiso aportado.
- INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U.: no aporta Poder Bastanteado por la Secretaría de este Ayuntamiento, ni la titulación académica del Jefe de Obras (Aparejador o Arquitecto Técnico), que vaya a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, según compromiso aportado.
- CONSTRUCCIONES NILA S.A.: no aporta la titulación académica del Jefe de Obras (Aparejador o Arquitecto Técnico), que vaya a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, según compromiso aportado.
- CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.: no aporta la titulación académica del Jefe de Obras (Aparejador o Arquitecto Técnico), que vaya a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, según compromiso aportado.
- CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.: aporta toda la documentación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-17

Firma 1 de 2	30/04/2018	2ª SECRETARÍA ACCTAL	02/05/2018	ALCALDE
Firma 2 de 2				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.: no aporta Poder Bastanteado por la Secretaría de este Ayuntamiento, ni la titulación académica del Jefe de Obras (Aparejador o Arquitecto Técnico), que vaya a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, según compromiso aportado.

A la vista de ello, la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 19 de Enero de 2018, acuerda conceder un plazo de tres días hábiles, que finalizaría el día 25 de Enero de 2018, a las 14:00 horas, para que las empresas que no tienen completa la documentación administrativa, puedan subsanar la misma; así como también se acuerda la creación de un Comité de Expertos, integrado por D. Pedro Jabalera Cruz (Ingeniero Municipal), D^a M^a Aurora García Garaluz (Arquitecta Municipal) y D. José Miguel Martínez Sánchez (Arquitecto Técnico Municipal).

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 26 de Enero de 2018, se da cuenta de que durante el plazo concedido a las empresas licitadoras para la subsanación de sus respectivas documentaciones administrativas, todas las empresas han subsanado las mismas.

Asimismo, por la Mesa de Contratación de fecha 26 de Enero de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 2 presentados por las empresas licitadoras, que contienen la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, acordando la Mesa la emisión de informe técnico, por parte del Comité de Expertos creado al efecto, respecto a las documentaciones presentadas en los sobres nº 2; así como que, emitido dicho informe la Mesa se volvería a reunir para continuar con el procedimiento de licitación.

En el expediente consta el informe emitido por el Comité de Expertos solicitado por la Mesa de Contratación, la cual, según acta de fecha 6 de Abril de 2018, da cuenta del citado informe, acordando la Mesa otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor, relativos a las mejoras técnicas:

<u>EMPRESA</u>	<u>Calidad Técnica de la Oferta</u>	<u>Mejoras Técnicas</u>	<u>TOTAL</u>
HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.	4,5 puntos	15,97 puntos	35,89 puntos
INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SLU	9,50 puntos	11,18 puntos	0 puntos
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	9,00 puntos	10,55 puntos	17,86 puntos
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	9,00 puntos	9,57 puntos	20,64 puntos
CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.	0 puntos	0 puntos	4,98 puntos
CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.	5,00 puntos	3,21 puntos	15,72 puntos

Considerando que por la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 6 de Abril de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 3, presentado por los licitadores, y que contiene la documentación relativa a los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, ofreciendo el siguiente resultado:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

EMPRESA

<u>Precio</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Reducción</u>
<u>Ofertado (sin</u>	<u>Plazo</u>	<u>Plazo Ejecución</u>

Sec.Gen.-JGL-17/18-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
02/05/2018

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
2ª SECRETARÍA ACCTAL
30/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	<u>IVA)</u>	<u>Garantía</u>	
HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.	153.618,96	24 meses	4 quincenas
INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SLU	149.883,70	0 meses	0 quincenas
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	134.583,14	24 meses	4 quincenas
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	151.000,00	24 meses	4 quincenas
CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.	145.195,04	12 meses	4 quincenas
CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.	143.129,97	18 meses	2 quincenas

Ante ello, la Mesa de Contratación, otorga las siguientes puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación que no dependen de un juicio de valor:

<u>EMPRESA</u>	<u>Precio Ofertado (sin IVA)</u>	<u>Ampliación Plazo Garantía</u>	<u>Reducción Plazo Ejecución</u>
HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.	24,78 puntos	12 puntos	8 puntos
INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SLU	25,20 puntos	0 puntos	0 puntos
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	30,00 puntos	12 puntos	8 puntos
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	25,50 puntos	12 puntos	8 puntos
CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.	29,22 puntos	4 puntos	8 puntos
CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.	27,93 puntos	8 puntos	4 puntos

Por lo tanto, y a la vista de lo anterior, la puntuación total obtenida por los licitadores, es la siguiente:

<u>EMPRESA</u>	<u>TOTAL PUNTOS</u>
HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.	80,67
INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SLU	25,20
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	67,86
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	66,14
CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.	46,20
CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.	55,65

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 6 de Abril de 2018, acuerda proponer la adjudicación para la contratación por Procedimiento Abierto en orden a la ejecución de las obras del “Proyecto de mejora y/o renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en las Calles País Vasco y Navarra de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado “BAZA SOSTENIBLE 2020”, a la empresa HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L., por el precio de 125.131,31 €, más el IVA que asciende a 26.277,57 €, ascendiendo el importe total a 151.408,88 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
02/05/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
30/04/2018
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.; INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U.; CONSTRUCCIONES NILA S.A.; CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.; CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L., y CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.
3. Adjudicar la contratación por Procedimiento Abierto en orden a la ejecución de las obras del “Proyecto de mejora y/o renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en las Calles País Vasco y Navarra de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado “BAZA SOSTENIBLE 2020”, a la empresa HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L., por el precio de 125.131,31 €, más el IVA que asciende a 26.277,57 €, ascendiendo el importe total a 151.408,88 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS EN CALLES SANTA ROSA, FUENSANTA, GABRIEL VALERO Y MARIANA PINEDA DE BAZA, PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.

Asimismo, la Secretaria actuante da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 2017, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por Procedimiento Abierto en orden a la ejecución de las obras del “Proyecto de mejora y/o renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en las Calles Santa Rosa, Fuensanta, Gabriel Valero y Mariana Pineda de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de

Plaza Ayuntamiento, 2
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-20

Firma 2 de 2	02/05/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	30/04/2018	2ª SECRETARÍA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en el BOP nº 233, de 11 de Diciembre de 2017, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de:

- CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.
- MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MULCONSA S.L.
- HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.
- CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.
- CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.
- BASTETANA DE ALARIFES S.L.
- CONSTRUCCIONES NILA S.A.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 14 de Febrero de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 1 presentado por los licitadores, que contienen las documentaciones administrativas, las cuales son examinadas, resultando lo siguiente:

- CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.: aporta toda la documentación.
- MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MULCONSA S.L.: No aporta escritura de constitución de la entidad y los estatutos por los que se rige, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda. Tampoco aporta Poder Bastanteado por la Secretaría de este Ayuntamiento, ni la titulación académica del Jefe de Obras (Aparejador o Arquitecto Técnico), que vaya a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, según compromiso aportado.
- HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.: no aporta a titulación académica del Jefe de Obras (Aparejador o Arquitecto Técnico), que vaya a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, según compromiso aportado.
- CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.: aporta toda la documentación.
- CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.: aporta toda la documentación.
- BASTETANA DE ALARIFES S.L.: aporta toda la documentación.
- CONSTRUCCIONES NILA S.A.: aporta toda la documentación.

A la vista de ello, la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 14 de Febrero de 2018, acuerda conceder un plazo de tres días hábiles, para que las empresas que no tienen completa la documentación administrativa, puedan subsanar la misma; así como también se acuerda la creación de un Comité de Expertos, integrado por D. Pedro Jabalera

Plaza Mayor, 30/21
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-21

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
02/05/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
30/04/2018
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Cruz (Ingeniero Municipal), D^a M^a Aurora García Garaluz (Arquitecta Municipal) y D. José Miguel Martínez Sánchez (Arquitecto Técnico Municipal).

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 1 de Marzo de 2018, se da cuenta de que durante el plazo concedido a las empresas licitadoras para la subsanación de sus respectivas documentaciones administrativas, todas las empresas han subsanado las mismas.

Asimismo, por la Mesa de Contratación de fecha 1 de Marzo de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 2 presentados por las empresas licitadoras, que contienen la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, acordando la Mesa la emisión de informe técnico, por parte del Comité de Expertos creado al efecto, respecto a las documentaciones presentadas en los sobres nº 2; así como que, emitido dicho informe la Mesa se volvería a reunir para continuar con el procedimiento de licitación.

En el expediente consta el informe emitido por el Comité de Expertos solicitado por la Mesa de Contratación, la cual, según acta de fecha 6 de Abril de 2018, da cuenta del citado informe, acordando la Mesa otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor:

<u>EMPRESA</u>	<u>Calidad Técnica de la Oferta</u>	<u>Mejoras Técnicas</u>	<u>TOTAL</u>
CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.	4,80 puntos	2,96 puntos	7,76 puntos
MULTISERVIC. Y CONSTRUCCIONES MULCONSA S.L.	0,50 puntos	0 puntos	0,50 puntos
HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.	4,00 puntos	24,47 puntos	28,47 puntos
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	10,50 puntos	21,34 puntos	31,84 puntos
CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.	2,30 puntos	0 puntos	2,30 puntos
BASTETANA DE ALARIFES S.L.	0 puntos	10,00 puntos	10,00 puntos
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	9,50 puntos	11,65 puntos	21,15 puntos

Considerando que por la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 6 de Abril de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 3, presentado por los licitadores, y que contiene la documentación relativa a los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, ofreciendo el siguiente resultado:

<u>EMPRESA</u>	<u>Precio Ofertado (sin IVA)</u>	<u>Ampliación Plazo Garantía</u>	<u>Reducción Plazo Ejecución</u>
CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.	91.544,77	18 meses	2 quincenas
MULTISERVIC. Y CONSTRUCCIONES MULCONSA S.L.	89.121,08	24 meses	4 quincenas
HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.	89.563,21	24 meses	4 quincenas
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	90.700,00	24 meses	4 quincenas
CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.	79.809,92	12 meses	4 quincenas
BASTETANA DE ALARIFES S.L.	89.416,90	6 meses	1 quincena
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	75.929,50	24 meses	4 quincenas

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-22

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
02/05/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
30/04/2018
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Ante ello, la Mesa de Contratación, otorga las siguientes puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación que no dependen de un juicio de valor:

<u>EMPRESA</u>	<u>Precio Ofertado (sin IVA)</u>	<u>Ampliación Plazo Garantía</u>	<u>Reducción Plazo Ejecución</u>
CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.	24,87 puntos	8 puntos	4 puntos
MULTISERVIC. Y CONSTRUCCIONES MULCONSA S.L.	25,56 puntos	12 puntos	8 puntos
HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.	25,44 puntos	12 puntos	8 puntos
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	25,11 puntos	12 puntos	8 puntos
CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.	28,53 puntos	4 puntos	8 puntos
BASTETANA DE ALARIFES S.L.	25,47 puntos	1 punto	2 puntos
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	30,00 puntos	12 puntos	8 puntos

Por lo tanto, y a la vista de lo anterior, la puntuación total obtenida por los licitadores, es la siguiente:

<u>EMPRESA</u>	<u>TOTAL PUNTOS</u>
CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.	44,63
MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MULCONSA S.L.	46,06
HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.	73,91
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	76,95
CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.	42,83
BASTETANA DE ALARIFES S.L.	38,47
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	71,15

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 6 de Abril de 2018, acuerda proponer la adjudicación para la contratación por Procedimiento Abierto en orden a la ejecución de las obras del “Proyecto de mejora y/o renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en las Calles Santa Rosa, Fuensanta, Gabriel Valero y Mariana Pineda de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado “BAZA SOSTENIBLE 2020”, a la empresa CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L., por el precio de 90.700 €, más el IVA que asciende a 19.047 €, ascendiendo el importe total a la cantidad de 109.747 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.; MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MULCONSA S.L.;

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-23

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
02/05/2018
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
30/04/2018
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L.; CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.; CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.; BASTETANA DE ALARIFES S.L.; y CONSTRUCCIONES NILA S.A.

3. Adjudicar la contratación por Procedimiento Abierto en orden a la ejecución de las obras del “Proyecto de mejora y/o renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en las Calles Santa Rosa, Fuensanta, Gabriel Valero y Mariana Pineda de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado “BAZA SOSTENIBLE 2020”, a la empresa CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L., por el precio de 90.700 €, más el IVA que asciende a 19.047 €, ascendiendo el importe total a la cantidad de 109.747 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, PRESENTADO POR PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ S.L. (EXPTE. 1/18)

Seguidamente, por la Secretaria Accidental se da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de Enero de 2018, acordó conceder licencia a PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ S.L, expediente número 1/18, para realizar obras en C/ MELILLA Y ANTONIO GAUDÍ (VIAL DE NUEVA APERTURA), consistente en PRIMERA FASE DE EDIFICACIÓN SIN USO ESPECÍFICO, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. FERNANDO VALLEJO MONTES, con la condición de no poder dar comienzo de las obras hasta la presentación y aprobación del correspondiente proyecto de ejecución.

Asimismo, en dicha Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 13.781,19 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 3.511,98 €.

Resultando que con posterioridad PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ S.L. presenta el proyecto de ejecución para la construcción de la citada PRIMERA FASE DE EDIFICACIÓN SIN USO ESPECÍFICO en C/ MELILLA Y ANTONIO GAUDÍ (VIAL DE NUEVA APERTURA), el cuál ha sido redactado por el

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-24

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
02/05/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
30/04/2018
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Arquitecto D. FERNANDO VALLEJO MONTES y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17 de Abril de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal Interina y por el Sr. Letrado Asesor Municipal, ambos de fecha 27 de Abril de 2018 y obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.), en los que se hace constar que, en la licencia de obras concedida se establecía un P.E.M. de 444.554,45 €, mientras que en el proyecto de ejecución presentado, el mismo ascienda a la cantidad de 373.575,17 €.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el proyecto de ejecución citado, y autorizar el inicio de las obras en C/ MELILLA Y ANTONIO GAUDÍ (VIAL DE NUEVA APERTURA), expte. 1/18, a PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ S.L., consistente en construcción de PRIMERA FASE DE EDIFICACIÓN SIN USO ESPECÍFICO, con arreglo al citado proyecto, redactado por el Arquitecto D. FERNANDO VALLEJO MONTES y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17 de Abril de 2018.
2. Anular las liquidaciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de Enero de 2018, sobre Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 13.781,19 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 3.511,98 €.
3. Aprobar una nueva liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 11.580,83 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 2.951,24 €.
4. Que se proceda por este Ayuntamiento de Baza a la devolución de las cantidades que correspondan.
5. Mantener el resto de condiciones a que se sujeta la licencia, en los mismos términos que los adoptados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de Enero de 2018.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, y Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS A EMAUS.

Plaza Mayor nº. 24
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-25

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
02/05/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
30/04/2018
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b7d515e5b12499eb2e650cf65f0bc9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por La Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Igualdad y Mujer, Salud y Participación Ciudadana, D^a Mariana Palma Murcia, para que se abone a la ASOCIACIÓN EMAUS, con CIF nº G-29824638, la cantidad de 11.000 €, en concepto de pago de la subvención para el ejercicio 2018, con cargo de la partida presupuestaria 06 2310 48002.

En el expediente consta informe de Intervención, de fecha 27 de Abril de 2018, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente a favor de la ASOCIACIÓN EMAUS, por importe de 11.000 €, en concepto de pago de la subvención para el ejercicio 2018, a cargo de la partida presupuestaria 06 2310 48002.
2. La ASOCIACIÓN EMAUS vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales o copias compulsadas de las mismas. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/18-26

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
30/04/2018
2ª SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/05/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b7d515e5b12499eb2e650cff65f0bc9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

